TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA	**No. CONTRATO**	2025-2844 CO1.PCCNTR.8712570 del 23 de Diciembre de 2025
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURAL 2025, representado legalmente por LEYDI BIBIANA ARENAS LOPEZ, identificada con CC 63556494 de Bucaramanga		
OBJETO	"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCASANTANDER",		
PLAZO INICIAL :	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.		
PLAZO A ADICIONAR	CUATRO (04) meses		
VALOR INICIAL EN PESOS:	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($420.147.350)		
VALOR A ADICIONAR	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($159.498.832.38)		
VALOR TOTAL	QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON-TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($579.646.182,38)		
FECHA DE INICIO:	11/FEBRERO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	10/OCTUBRE/2026		

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT: No. 890.205.176-8, representado en este acto por Ing. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ, varón mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Floridablanca (Santander), identificado con C.C. 91.160.561 de Floridablanca, actuando en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Floridablanca (Santander), según Decreto de Nombramiento No. 00009 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de enero de 2024, fue delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024, complementadas según Decreto Municipal No. 0603 del 29 de diciembre de 2025, que le otorga facultades para contratar y en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE - MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, y por la otra UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURAL 2025, representado legalmente por LEYDI BIBIANA ARENAS LOPEZ, identificada con CC 63556494 de Bucaramanga y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA Y ADICIONAL No. 1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2025-2844 CO1.PCCNTR.8712570 del 23 de Diciembre de 2025, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCASANTANDER, previas las siguientes consideraciones: 1. El 11 de Diciembre de 2025 se suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 2025-2837 CO1.PCCNTR.8637227 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER." entre el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA y el CONSORCIO LA CUMBRE representado legalmente por SANDRA INES LANDAZABAL 63488315 DE BUCARAMANGA por un valor de SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($6.059.925.359,39) y un plazo de ejecución de con un término de ejecución de OCHO (08) MESES Sin superar la vigencia fiscal 2026. 2.Que el 23 de Diciembre de 2025 se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2025-2844 CO1.PCCNTR.8712570 del 23 de Diciembre de 2025 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCASANTANDER entre el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y la UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURAL 2025, representado legalmente por LEYDI BIBIANA ARENAS LOPEZ, identificada con CC 63556494 de Bucaramanga por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($420.147.350) y un

plazo de OCHO (08) meses. 3. Mediante actas suscritas el 11 de febrero de 2026, se dio inicio formal a la ejecución de los citados contratos. 4. En septiembre de 2026 el contratista CONSORCIO LA CUMBRE presenta informe de modificación de cantidades por medio del cual sustenta las modificaciones de mayores y menores cantidades y los ítems no previstos, dado que durante la ejecución de las actividades se ha podido establecer que las condiciones reales de los diferentes elementos y espacios objeto de intervención presentan variaciones respecto de las estimaciones realizadas inicialmente. Por ende, las mayores cantidades son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNIDAD	CONDICIONES MODIFICADAS 1	MAYORES	CANTIDADES ACTUALIZADAS
			CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
4	**ESTRUCTURAS PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE ARTE VIALES**				
4,07	Impermeabilización de cubierta con Membrana impermeable de 4.0 mm de espesor de asfalto modificado, con refuerzo de polietileno de alta densidad y acabado superior en foil de aluminio Incluye imprimacion de superficie con emulsión asfáltica y pintura reflectiva de aluminio con base asfáltica sobre las juntas	M2	20,00	837,00	857,00
5	**INTALACIONES HIDROSANITARIAS (ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS)**				
5,01	Caja de inspección 0.80 m x 0.80 m H= 0.80 m en ladrillo común recocido 20x10x6, incluye tapa en concreto	UND	5,00	19,00	24,00
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
9,15	Suministro, transporte e instalación Red Cu 3#12 AWG (FNT, FFT) libre de halógenos	m	100,00	5.302,00	5.402,00
9,17	Suministro, transporte e instalación Red Cu 3#2F+1#2N+1#8T AWG libre de halógenos	m	10,00	30,00	40,00
9,20	Suministro, transporte e instalación Salida toma de corriente doble 120V con polo a tierra (instalación embebida en concreto o mampostería)	un	30,00	68,00	98,00
9,25	Suministro, transporte e instalación Luminaria hermética LED rectangular 120x8x7cm 50W 3400lm de sobreponer	un	5,00	86,00	91,00
9,27	Suministro, transporte e instalación de luminaria LED tipo exterior para instalación en poste	un	5,00	28,00	33,00
9,28	Suministro, transporte e instalación Luminaria emergencia de sobreponer	un	8,00	43,00	51,00
9,29	Suministro, transporte e instalación Luminaria hermética LED rectangular 120x8x7cm 80W 11195lm de sobreponer	un	6,00	21,00	27,00
9,30	Suministro, transporte e instalación Luminaria panel LED cuadrada 60x60x8.5cm 40W 3431lm de incrustar	un	3,00	39,00	42,00
9,35	Suministro, transporte e instalación Tubo EMT 3/4" (instalación interior a la vista)	m	100,00	2.338,00	2.438,00
9,38	Suministro, transporte e instalación Tubo PVC 3/4" (instalación embebida en concreto o mampostería)	m	250,00	1.438,00	1.688,00
9,40	Suministro, transporte e instalación Canalización PVC 1x2" - no incluye excavación, compactación ni recuperación de terreno	m	100,00	227,00	327,00
9,44	Suministro, transporte e instalación Cable UTP categoría 6A tipo interior	un	100,00	1.736,00	1.836,00
10	**MAMPOSTERIA**				
10,02	Lavado de fachada ladrillo a la vista existente con limpiador y aplicación de repelente de agua para fachadas	M2	125,45	745,50	870,95
11	**FRISOS**				
11,01	Friso liso pared con mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm, incluye filos y dilataciones	M2	250,00	943,00	1.193,00
11,02	Friso liso pared fachada con mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm, incluye filos y dilataciones	M2	250,00	816,00	1.066,00
11,04	Friso liso bajo placa con mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm, incluye filos y dilataciones	M2	250,00	575,00	825,00
12	**PISOS EDIFICIOS - PARQUES - PAVIMENTOS CALZADAS - VIAS**				
12,01	Enchape piso porcelanato rectificado institucional 30 cm x 60 cm, incluye boquilla cemeticia con latex para juntas	M2	100,00	917,00	1.017,00
12,02	Enchape piso en tablón de gress 30 cm x 7 cm, incluye boquilla cemeticia con latex para juntas	M2	30,00	321,00	351,00
13	**CUBIERTA**				
13,01	Teja UPVC de espesor 2,5mm termoacústica, altura de cresta 51 mm	M2	456,00	209,00	665,00
13,02	Cielo raso en lamina de yeso resistente a la humedad RH 1/2" a baja altura (≤ 3 m), acabado con una mano base de pintura vinilo tipo 2.	M2	120,00	860,00	980,00
14	**CARPINTERIA METALICA**				
14,01	Baranda con pasamanos de altura 1,00 m, fabricada en tubo galvanizado de Ø2" espesor 1,5 mm para el elemento horizontal superior y montantes verticales cada 1,00 m; incluye refuerzo inferior con tubo galvanizado de Ø1" espesor 1,5 mm, con horizontales y verticales intermedios separados cada 14,3 cm. Acabado con pintura anticorrosiva y esmalte de alta resistencia. Incluye platina base de acero de 4" x 4" x 1/4" con cuatro orificios y anclajes de Ø1/2" x 2 1/4"	ML	10,00	164,00	174,00
15	**PINTURA**				
15,02	Mantenimiento de carpintería metálicas existentes, con acabado en pintura anticorrosiva y esmalte de interior	M2	100,00	467,00	567,00
16	**VARIOS**				
16.1	Prado japonés, incluye tierra negra para abono	M2	50,00	553,00	603,00
18	**RED CONTRAINCENDIO**				

18,02	Demolición de concreto en elementos sobre terreno (andenes, pisos, escaleras, rampas, canales, sardineles, bordillos, cimentaciones y estructuras menores) con martillo eléctrico, con cargue y retiro	m3	5,00	149,00	154,00
18,04	Excavación manual en zanja en suelo común, Ancho Max: 60 cm, Prof. Max: 100 cm, incluye cargue y disposición final.	m3	32,00	78,43	110,43
18,12	Red hidráulica contra incendio AWWA C900 RDE 14 Diámetro 4", instalada en piso o pared, incluye accesorios de conexión.	ml	1,54	152,14	153,68
21	**ITEMS NO PREVISTOS**				
21,18	Muro en mampostería bloque liso 14 gris (14x39x19cm)	M2	721,00	937,68	1.658,68
21,30	Alistado de piso en mortero impermeabilizado 1:3 e=4cm.	M2	120,00	1.370,77	1.490,77

Así mismo, se determinaron ítems no previstos:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNIDAD	CONDICIONES MODIFICADAS 1	NO PREVISTA	CANTIDADES ACTUALIZADAS
			CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
21	**ITEMS NO PREVISTOS**				
21,35	Cerramiento metálico con tubos verticales de altura variable, en tubería de 2" espesor 1.5 mm, con pintura multicolor, No incluye cimentación.	M2	0,00	168,50	168,50
21,36	Suministro, mantenimiento e instalación de cerramiento metálico en varilla cuadrada lisa, altura 1.50 m, módulo de 2.00 m, incluye mantenimiento de estructura existente (ángulo y tubo).	ML	0,00	72,75	72,75
21,37	Placa de ante piso en concreto 3000 PSI mezclado en sitio	M3	0,00	71,52	71,52
21,38	Flanche metálico en lámina galvanizada Cal 24. desarrollo de 40 cm	ML	0,00	95,83	95,83

5. Por lo anterior solicita la adición de DOS MIL TRECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($2,300,347,666.42) y una prórroga de CUATRO (04) meses. 6. El 04 de septiembre de 2026, mediante informe el interventor UNION TEMPORAL INTER CULTURAL 2025 aprobó las mayores cantidades y los ítems no previstos presentadas, como quiera que son necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. Así mismo, aprobó la prórroga solicita de CUATRO (04) meses. 7. Que aprobada la anterior modificación se suscribió la PRORROGA Y ADICIÓN No 01 al CONTRATO DE OBRA No. 2025-2837 CO1.PCCNTR.8637227 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER. 8. Que mediante oficio de fecha 03 de septiembre de 2026, el INTERVENTOR UNION TEMPORAL INTER CULTURAL 2025 manifiesta lo siguiente: "*La solicitud de modificación del contrato de obra no obedece exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución, sino que contempla la incorporación de actividades adicionales y la ejecución de intervenciones complementarias que demandan una mayor extensión de las labores de seguimiento, control y vigilancia técnica por parte de la interventoría.*

La ejecución de estas actividades implica la necesidad de realizar nuevas verificaciones sobre las condiciones de ejecución, procedimientos constructivos, materiales, especificaciones técnicas, cantidades de obra, calidad de los trabajos y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, la incorporación de obras adicionales genera una ampliación del alcance de las actividades objeto de vigilancia y control, circunstancia que incrementa las obligaciones técnicas y administrativas a cargo de la interventoría y hace necesario disponer de los recursos humanos y operativos suficientes para atender adecuadamente las nuevas condiciones de ejecución.

Desde el punto de vista técnico, la interventoría deberá garantizar que las actividades adicionales y complementarias sean ejecutadas de conformidad con los diseños, estudios, especificaciones técnicas, normas aplicables y demás documentos contractuales, verificando su correspondencia con las condiciones reales del proyecto y su adecuada integración con las actividades inicialmente previstas.

Así mismo, será necesario efectuar la revisión y validación de los análisis de precios unitarios, cantidades de obra, memorias de cálculo, procedimientos constructivos y demás soportes técnicos que correspondan, así como realizar el seguimiento a la programación y al avance físico y financiero del proyecto.

2.NECESIDAD DE AMPLIAR LA PERMANENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL EN OBRA

La ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra por cuatro (4) meses, sumada a la incorporación de actividades adicionales, hace indispensable ampliar el periodo de vinculación y permanencia del equipo profesional de interventoría, en concordancia con las necesidades reales de seguimiento y control del proyecto.

Es importante precisar que la extensión del plazo contractual no representa únicamente una prolongación cronológica de las actividades inicialmente contratadas, sino que implica mantener activa la estructura técnica, administrativa y operativa requerida para ejercer una vigilancia integral sobre la ejecución de las obras durante el periodo adicional La inspección y verificación permanente de las actividades constructivas adicionales y complementarias.

** El control de calidad de los materiales, procedimientos constructivos y elementos instalados.*

** La revisión de las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con las condiciones contractuales.*

** La evaluación y seguimiento de los avances físicos y financieros, así como de la programación de obra.*
** La revisión de las memorias de cálculo, registros de obra, informes y demás documentos técnicos.*
** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones administrativas, contractuales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.*
** La revisión de las actas parciales, soportes de pago y demás documentos necesarios para verificar la correcta ejecución de los recursos públicos.*
** El acompañamiento técnico durante las actividades de terminación, pruebas, verificaciones, recibo y cierre del proyecto.*
En este contexto, la permanencia del equipo profesional debe responder a las necesidades efectivas de ejecución y no limitarse a una disponibilidad documental o administrativa, toda vez que las actividades adicionales requieren presencia técnica en los momentos críticos de ejecución, inspección, verificación y recibo de las obras.
Por consiguiente, se requiere ampliar el tiempo de dedicación de los profesionales contemplados en la estructura de costos del contrato de interventoría, así como ajustar la participación de aquellos perfiles cuya intervención resulte necesaria para atender las nuevas actividades y el plazo adicional.
3. INCREMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
La ejecución de las obras adicionales genera una mayor carga de trabajo para las diferentes áreas que conforman la interventoría. Componente técnico: Se requiere incrementar las actividades de inspección, revisión de especificaciones, verificación de cantidades, control de calidad, seguimiento a los procedimientos constructivos y validación de las actividades ejecutadas.
Componente administrativo: Se hace necesario ampliar la elaboración y revisión de informes, seguimiento a compromisos, control de correspondencia, actas de comité, registros de obra y documentación contractual.
Componente financiero y contable: La incorporación de mayores cantidades y actividades adicionales exige revisar los soportes de ejecución, verificar la correspondencia entre las cantidades aprobadas y ejecutadas y efectuar el seguimiento a la inversión de los recursos.
Componente jurídico y contractual: Se requiere acompañamiento en la revisión de las modificaciones contractuales, seguimiento a las obligaciones de las partes y verificación de los soportes que fundamenten las decisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
Componente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo: La continuidad y ampliación de las actividades constructivas requiere mantener la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones ambientales, medidas de manejo, condiciones de seguridad y procedimientos aplicables durante la ejecución.
Estas circunstancias configuran una mayor demanda de recursos profesionales y operativos que debe ser considerada en la modificación del valor contractual de la interventoría.
Con fundamento en las consideraciones técnicas, administrativas y contractuales anteriormente expuestas, esta interventoría solicita respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura adelantar los trámites correspondientes para:
1. Prorrogar el contrato de interventoría por el término que corresponda a la ampliación del plazo del contrato de obra, estimada en cuatro (4) meses, garantizando la continuidad de las actividades de seguimiento y control hasta la terminación de las obras.
2. Adicionar el valor del contrato de interventoría, con el propósito de reconocer los recursos requeridos para la mayor permanencia del equipo profesional, la ampliación de sus tiempos de dedicación y la atención de las actividades adicionales que serán objeto de seguimiento y control.
3. Ajustar la estructura de personal y dedicaciones profesionales, de acuerdo con las necesidades técnicas y operativas derivadas de la ampliación del alcance y plazo del proyecto.
4. Garantizar que la modificación contractual contemple los recursos necesarios para mantener la vigilancia integral de las obras adicionales, las actividades pendientes de ejecución y las labores de terminación, verificación y recibo final.'' Por lo anterior solicita una adición de *CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($159.498.832,38) y una prórroga de CUATRO (04) meses. 9.* Que se ha verificado la solicitud y su presupuesto y se determinó que se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría a fin de contar con las actividades de seguimiento y control de las obras contratadas y su adición. 10.Que el interventor del contrato verifico, que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social integral y, que el mismo no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. 11.En la actualidad el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2025-2844 CO1.PCCNTR.8712570 del 23 de Diciembre de 2025 cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCASANTANDER*" se encuentra vigente. 12. Según lo expuesto en los párrafos superiores, se predica viable, procedente y necesario la suscripción de la PRORROGA y ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2025-2844 CO1.PCCNTR.8712570 del 23 de Diciembre de 2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCASANTANDER", por un valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($159.498.832.38), representando en salarios mínimos 91.09 con cargo al siguiente rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599011.11 y una prórroga de CUATRO (04) meses. 13. Que en consideración de lo expuesto y, en cumplimiento de los aspectos jurídicos se hace necesario

suscribir el presente documento. 14. Que por todo lo anterior, se hace necesario suscribir la PRORROGA Y ADICION No. 01 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2025-2844 CO1.PCCNTR.8712570 del 23 de Diciembre de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCASANTANDER, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO**: PRORROGA y ADICION No. 01 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2025-2844 CO1.PCCNTR.8712570 del 23 de Diciembre de 2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCASANTANDER" **CLAUSULA SEGUNDA**. – ADICION: ADICIONAR a la CLAUSULA 5. – VALOR DEL CONTRATO, la suma de: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($159.498.832.38), quedando la cláusula de la siguiente manera: El valor del contrato de la siguiente manera: El valor del contrato es hasta por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($579.646.182,38), incluido IVA, y los costos directos e indirectos para la ejecución. El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. **CLAUSULA TERCERA**. **– IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. La Presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. **26-04156** del 28 de Septiembre de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Floridablanca. **CLAUSULA CUARTA.-PRORROGA.-** Prorrogar la CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO. Prórroga en CUATRO (04) meses, quedando de la cláusula siguiente manera: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA QUINTA**.- **GARANTÍAS**: El contratante se obliga a modificar la garantía original constituida para el contrato principal, de acuerdo con las nuevas condiciones pactadas en la suscripción de esta adición en relación con los riesgos amparados inicialmente, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2025-2844 CO1.PCCNTR.8712570 del 23 de Diciembre de 2025, se mantienen vigentes en todas sus partes. **CLAUSULA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN**: La liquidación de la Presente Prorroga y adición, se hará simultáneamente con el contrato principal previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia,en la forma establecida en el artículo 60 y ss. de la Ley 80 de 1993, y modificaciones introducidas por el artículo modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO**: La presente PRORROGA y ADICIÓN se perfecciona con la firma y aceptación de las partes intervinientes y la publicación en la plataforma transaccional SECOP II. El presente documento se considera perfeccionado en la hora y fecha en que se lleva a cabo la aprobación y aceptación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II.





GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ
Secretario de Infraestructura – Municipio de Floridablanca

LEYDI BIBIANA ARENAS LOPEZ
63556494 de B/ ga Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURAL 2025
902.019.246-0

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó Aspectos Jurídicos	Ab. Angélica Martínez Rojas CPS		30/09/2026
Revisó Aspectos Jurídicos	Ab. **Sergio A Pitta Rueda** - CPS		30/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

.